

Queda poco para terminar 2017 y son muchos los que ya están haciendo cuentas de lo que ha sido el año en términos fiscales de cara a la declaración de la renta del próximo año. El ejercicio que está a punto de acabar ha tenido pocos cambios en el IRPF

Aquellos contribuyentes que hayan solicitado y percibido la devolución de los intereses cobrados en exceso en aplicación de la cláusula suelo, deberán incluirlo en la declaración del IRPF correspondiente.

A final de año suelen darse operaciones, principalmente de compraventa, que pueden realizarse tanto en los últimos meses del año como en los primeros del siguiente, la diferencia de tributación puede ser importante si se hace en el año adecuado con la fiscalidad mas favorable. Para ello hay que analizarlo y tomar las decisiones antes del 31 de diciembre

Como todos los años, les animamos a que, a través de nuestros profesionales, realicen una estimación de su renta contemplando las distintas opciones para obtener la tributación mas favorable.

Como reciente novedad: La Ley 6/17, de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo introduce interesantes novedades para aquellos que están acogidos al Régimen de Trabajadores Autónomos (RETA), entre otras: la posibilidad de efectuar varias altas y bajas en el RETA como la cotización por días efectivos de alta, así como la recuperación de la tarifa reducida de 50 euros a aquellas mujeres que vuelvan a realizar una actividad por cuenta propia en los dos años siguientes a la fecha de cese por maternidad

Estamos a su disposición para, sin coste alguno para los colegiados, revisar su renta estimada y aconsejarle las mejores opciones para ahorrar en su declaración de la Renta 2017, anticipándose a las novedades fiscales y eligiendo la mejor opción tributaria.